

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.:2016-17-01-06-P0516

**CONVALIDACIÓN Y ACLARATORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA AUTOMATIKEONE S.A.**

**OTORGADA POR:**

**ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO**  
**REGUINOVANTEC S.A.**  
**DIEGO JARAMILLO ALBORNOZ**  
**ENRIQUE BALDA PESANTES**  
**NATHALY PAOLA ANDRADE ROJAS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintinueve (29) de enero del año dos

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO, DIEGO JARAMILLO ALBORNOZ, NATHALY PAOLA ANDRADE ROJAS, CADA UNO POR SUS PROPIOS DERECHOS; ENRIQUE FRANCISCO BALDA LARREA, debidamente representado por su Apoderado Especial ENRIQUE BALDA PESANTES, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante y la compañía REGUINOVANTEC S.A., debidamente representada por su Gerente General la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien a su vez es representada por su Gerente General ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO, como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, soltero, casada y casado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la convalidación y aclaratoria de estatutos



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



sociales de la compañía **AUTOMATIKEONE S.A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, Diego Jaramillo Albornoz, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco ocho nueve tres nueve nueve (1710589399) de estado civil soltero, Enrique Balda Pesantes, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero cuatro ocho cinco ocho (1701704858), de estado civil casado, en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante y Nathaly Paola Andrade Rojas portador de la cédula de ciudadanía número dos cero cero cero cero cuatro cinco siete dos cero (2000045720) de estado civil casada, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Comparece la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **REGUINOVANTEC S.A.**, como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La representación legal de la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA** se encuentra representada por su Gerente General el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** La compañía



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

A

AUTOMATIKEONE S.A. se constituyó ante la Notaria Sexta del cantón de Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el 17 de noviembre de dos mil quince y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito el siete de Diciembre de dos mil quince 2015. **DOS PUNTO DOS.** Los comparecientes de acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías acuerdan mediante Acta de Junta General de accionistas celebrada con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, celebrar la presente escritura pública de convalidación y aclaratoria en los términos que se señalan a continuación.- **TERCERA.- CONVALIDACION Y ACLARATORIA DE LOS ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** En virtud de lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías y a lo resuelto por la Junta General de Accionistas los comparecientes por medio de esta escritura proceden a aclarar que el señor Enrique Balda Pesantes, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero cuatro ocho cinco ocho (1701704858), de estado civil casado, compareció a la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía AUTOMATIKEONE S.A. en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante por tanto, se procede a convalidar y aclarar en toda la escritura pública de constitución de la compañía AUTOMATIKEONE S.A. en donde aparezca el nombre del señor Enrique Balda Pesantes o de su apoderado Enrique Francisco Balda Larrea, que dicha comparecencia la realiza el señor Enrique Balda Pesantes en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta. Convalídese y aclárese también el contenido de a Clausula Primera de los estatutos de la compañía de la escritura de constitución de la compañía de la siguiente manera: **CLAUSULA**



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de la Compañía, los señores Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, Diego Jaramillo Albornoz, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco ocho nueve tres nueve nueve (1710589399) de estado civil soltero, Enrique Balda Pesantes, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero cuatro ocho cinco ocho (1701704858), de estado civil casado, en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante y Nathaly Paola Andrade Rojas portador de la cédula de ciudadanía número dos cero cero cero cero cuatro cinco siete dos cero (2000045720) de estado civil casada, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Comparece la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REGUINOVANTEC S.A., como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La representación legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA se encuentra representada por su Gerente General el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz y Cesar Barthelotti, a realizar los



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*af*

trámites pertinentes encaminados a perfeccionar la presente convalidación y aclaratoria hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de este acto jurídico. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Abogado Miguel Maldonado Ruiz, portador de la Matrícula Profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión setecientos ochenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha".- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**ELIAS MAURICIO BARZALLO**

**REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**

**GERENTE GENERAL**

**REGUINOVANTEC S.A.**

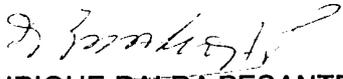
**C.C. 1710531532**

**ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO**

**C.C. 1710531532**

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



  
**ENRIQUE BALDA PESANTES**  
C.C. 1701704858

  
**DIEGO JARAMILLO ALBORNOZ**  
C.C. 1710589399

  
**NATHALY PAOLA ANDRADE ROJAS**  
CC 2000045720

  
**Tamara Garcés Almeida**  
y **Notaria Sexta del cantón Quito**

Handwritten mark

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171063153-2

APellidos y nombres del titular: **BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Fecha de nacimiento: **1977-07-02**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **Casado**

Conyugue: **CARLA DANIELA SALAZAR GUERRA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. INDUSTRIAL**

Apellidos y nombres del titular: **BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO**

Apellidos y nombres del conyugue: **SACOTO MUÑOZ MARIANA AURORA**

Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2011-02-28**

Fecha de expiración: **2021-02-28**

Identificación: **V46434492**




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **004 - 0278** CÉDULA: **1710531532**

TITULAR: **BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

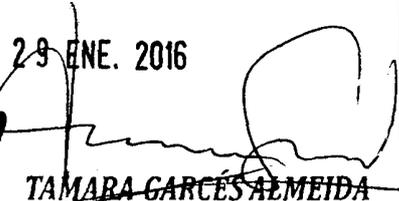
**SANTIAGO ANÍAS**  
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 030 hoja(s).

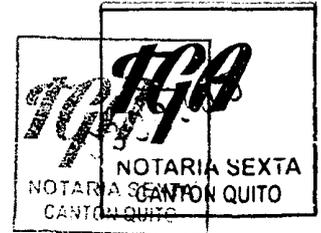
Quito a, **29 ENE. 2016**

**TGA**  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



2015 17 01 06 D. 851

REGUINOVANTEC S.A.



QUITO, veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince

Señor(a)

BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES  
REGYREP CIA. LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía REGUINOVANTEC S.A., otorgada el día veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXTA del Cantón QUITO, la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT

Acepto a nombre y en representación de la Compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. el nombramiento que se le ha otorgado de **GERENTE GENERAL** de REGUINOVANTEC S.A.

FIRMA:

BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.  
LTDA.

CEDULA: 1710531532

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en...DOS.....hoja(s).

Quito a, 29 ENE. 2016

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA**



2015-17-01-06-D00851

Factura No.: 001-002-000002080

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince; ante mi ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notario(a) SEXTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO, en calidad de representante legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710531532 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía REGUINOVANTEC S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Identificación: 1707539092



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en.....200.....hoja(s).

Quito a, 29 ENE. 2016

**TGA**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO CIVIL  
170170485-8

CIUDADANIA  
PUEBLOS Y NOMBRES  
BALDA PESANTES  
ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-01-16  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO: M  
CONYUGIO: CASADO  
TERESA  
LARREA

PROFESION: ABOGADO  
RUBRO: ABOGADO  
CATEGORIA: ABOGADO DE FAMILIA  
NOMBRE: ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-01-16  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO: M  
CONYUGIO: CASADO  
TERESA  
LARREA

**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....020.....hoja(s).

Quito a, 29 ENE. 2016

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



Dra Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

/cp.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
2 República del Ecuador, a los VEINTINUEVE días del mes de

AGOSTO del año

3  
4 PODER GENERAL

dos mil cinco, ante mí

5 QUE OTORGA:

Doctora Ximena More-

6 SR. ENRIQUE FRANCISCO BALDA

no de Solines, Notaria

7 LARREA

Segunda del Cantón Qui-

8 A FAVOR DE:

to, comparece a la

9 SR. ENRIQUE BALDA PESANTES

celebración de la pre-

Sente escritura el se-

ñor ENRIQUE FRANCIS-

10  
11  
12 CUANTÍA INDETERMINADA

CO BALDA LARREA, por

13 Di 2 copias

sus propios derechos.

El compareciente es

14  
15 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

16 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

17 ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de

18 ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a

19 la presente escritura como documento habilitante y me solicita

20 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-

21 SEÑORA NOTARIA:- En el protocolo de Escrituras Públicas de la

22 Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL,

23 que se contiene en las cláusulas que van a continuación:

24 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la suscripción de la presente

25 Escritura Pública comparece el señor Enrique Francisco Balda

26 Larrea, por sus propios derechos.- Ecuatoriano, de estado civil

27 casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para

28 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- En virtud de



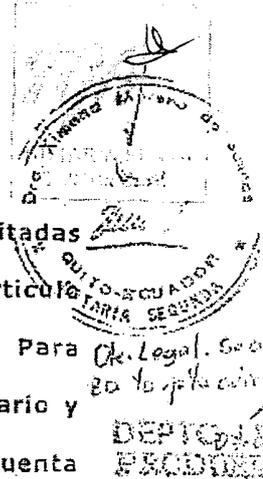
1 este instrumento, el compareciente por sus propios derechos, de  
2 manera libre y voluntaria, conviene en otorgar PODER GENERAL,  
3 generalísimo, amplio y suficiente cual por derecho sea requerido a  
4 favor del señor ENRIQUE BALDA PESANTES, para que en su  
5 nombre y representación, realice los siguientes actos: a).-  
6 Administre libremente y sin limitación todos mis bienes muebles e  
7 inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones; b).- Para que  
8 venda, compre, hipoteque, permute, done, dé en arriendo o  
9 anticresis, cualquiera de mis bienes presentes o futuros, ya sea  
10 se trate de muebles o inmuebles, firmando en consecuencia, las  
11 escrituras públicas o documentos privados que el caso requiera;  
12 c).- Para que dé y reciba dinero a mutuo y en depósito, pactando  
13 las condiciones inherentes a esos contratos, aceptando y  
14 constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas  
15 personales que aseguren el cumplimiento de tales obligaciones;  
16 d).- Para que cobre y reciba el dinero, útiles, valores, muebles y  
17 enseres que a cualquier título me correspondan, cobros y  
18 percepciones que los hará judicial o extrajudicialmente; e).- Para  
19 que cobre sueldos, pensiones de jubilación, utilidades en  
20 Compañías que se me adeuden, firmando recibos, roles de pago,  
21 etcétera; f).- Para que me represente con amplias atribuciones  
22 en toda clase de juicios, ya sean civiles, penales, de inquilinato,  
23 de trabajo, etcétera, en los que yo sea parte o tenga interés,  
24 presentando demandas o contestándolas, asistir a audiencias de  
25 conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar  
26 testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren,  
27 nombrar Abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus  
28 actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en fin, actuar en



Dra. Ximena  
Merano de  
Solines

NOTARIA 2ª

1 todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas  
2 atribuciones, inclusive con las determinadas en el Artículo  
3 Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; g).- Para  
4 representarme ante cualquier Institución del Sistema Bancario y  
5 Financiero del País, celebrando con ellos, contratos de cuenta  
6 corriente, ahorro, sobregiro, mutuo, etcétera; podrá girar y hacer  
7 depósitos en cuentas corrientes o de ahorros que mantengo o  
8 llegare a tener en cualquier Institución Bancaria; podrá cobrar,  
9 endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi nombre sin  
10 limite alguno; girar, aceptar, endosar, cobrar, letras de cambio,  
11 pagarés, cheques, o cualquiera otros documentos de crédito;  
12 efectuar inversiones en pólizas de acumulación, bonos, fondos de  
13 inversión, documentos de renta variable en cualquier tipo de  
14 moneda, cobrar los rendimientos o intereses que tales  
15 documentos generen, cancelar todas estas inversiones y retirar  
16 todo el dinero; h).- para constituir a mi nombre toda clase de  
17 Compañías ya sean civiles o mercantiles, firmando las Escrituras  
18 Públicas correspondientes y pagando sus aportaciones, asistiendo  
19 y votando en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias; suscribir y  
20 ceder participaciones sociales, aceptar nominaciones o funciones;  
21 i).- Para aceptar, siempre con beneficio de inventario, herencias o  
22 legados que se hicieren en mi favor. A este respecto, gozará de  
23 todas las facultades para representarme y asistir a Juntas de  
24 Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura  
25 de la sucesión, aceptar o rechazar inventarios, ceder, vender,  
26 traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión; j).-  
27 Para representarme ante cualquier autoridad del orden civil,  
28 administrativo o contencioso de la República del Ecuador,



DEPTO. J. PROC.



1 ejemplo: Ministerios de cualquier clase, Municipios, Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera, con el objeto de  
3 precautelar mis intereses y derechos.- Sin que la enumeración  
4 que antecede se la considere como limitativa, otorgo por este  
5 instrumento a mi mandatario, todas las facultades que requiera  
6 para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender  
7 que cuando él actúe, mi persona, consentimiento y voluntad estén  
8 presentes.- Agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de  
9 rigor y estilo.- Firmado.- Doctor Carlos Solines Coronel. Matrícula  
10 número mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados de  
11 Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
12 pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al  
13 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en  
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

f) SR. ENRIQUE FRANCISCO BALDA LARREA  
C.C. 171085857-0  
C.V. 18-0015

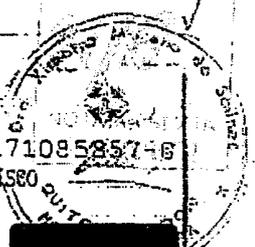
Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. A  
CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222  
 CASADO MARIA C. DROONEZ PATINO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ENRIQUE BALDA  
 TERESITA DEL N. JESUS LARREA  
 QUITO 29/07/2003  
 29/07/2015

0742569



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 Cedula de CIUDADANIA 171085857-B  
 BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/SEVALCAZAR  
 15 JULIO 1977  
 007-A 0336 05472 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ/SUREZ 1977



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/00/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0913 NÚMERO 1710858570 CEDULA  
 BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SEVALCAZAR  
 PARROQUIA  
 QUITO  
 CANTON  
 GOBIERNO DE LA ALFAR



En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Agosto del 2015.  
*Manuel Antonio de Milla*  
 Notario Público de Quito  
 NOTARIA SEBUNGA



**TGA**

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

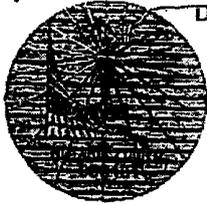
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí y en fe de  
ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA, firmada y sellada en  
Quito, a los TREINTA días del mes de Agosto del año dos mil  
cinco.

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

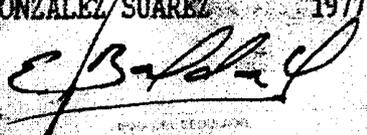
NOTARIA SEGUNDA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial  
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme  
con el ORIGINAL que me fue presentado en dos  
hoja(s).  
Quito a, 09 FEB. 2015  
**TGA**  
*Maria Augusta Baza Serrano*  
Dra. María Augusta Baza Serrano  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA  
del documento que me fue presentado en -6-  
hoja(s).  
Quito a, 29 ENE. 2016  
**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CIUDADANIA 171085857-0  
 BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 15 JULIO 1977  
 007-A 0336 05472 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ/SUAREZ 1977




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222  
 CASADO MARIA C. ORDONEZ PATINO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ENRIQUE BALDA  
 TERESITA DEL N JESUS LARREA  
 QUITO 29/07/2003  
 29/07/2015  
 REN 0742569  
 Pch



REPÚBLICA DE ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 171085857-0 008 - 0126

BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00268  
 3772988 09/07/2014 10:53:31

IMP. IGM. 03

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...UNO...hoja(s).

Quito a, 29 ENE. 2016

**TGA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CIUDADANÍA 171052359  
 JARAMILLO ALBORNOZ DIEGO  
 PICHINCHA QUITO BENALCÁZAR  
 10 JULIO 1982  
 006-0039 0001 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1993

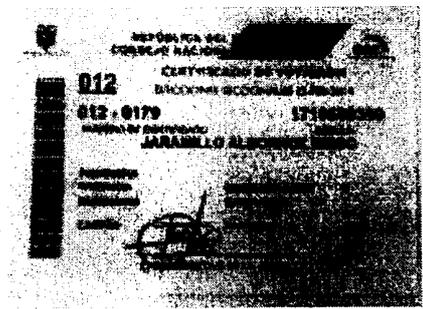
*Diego Jaramillo Albornoz*

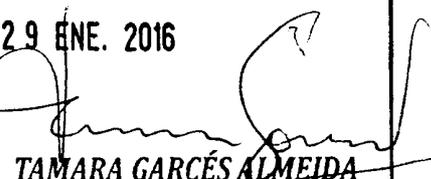


ECUATORIANA \*\*\*\*\* VES441488E  
 SOLTERO EY LEAGG TRINADO  
 SECUNDARIA DIEGO FERNANDO JARAMILLO  
 MARTHA FERNANDA ALBORNOZ  
 QUITO QUITO  
 14/11/2020

REN 0527231

030001 -

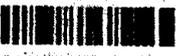


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
 que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en... 000...hoja(s).  
  
 Quito a, 29 ENE. 2016  
  
  
**TGA**  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

Nº: 200004572-0

CÉDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ANDRADE ROJAS  
 NATHALY PAOLA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUIYAS**  
 QUINACUN  
**FERRER CORDEIRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 CHRISTIAN RAFAEL  
 SARRADE ESQUETINI




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANDRADE MONTENEGRO MAURO DÍAZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROJAS RUMBEA ERLINDA DEL ROCÍO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**  
 2014-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-09**

V3148V4142

00004572

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 200004572-0 003-0038

**ANDRADE ROJAS NATHALY PAOLA**

PICHINCHA      QUITO  
 TUMBAYA  
 EXTENSIÓN  
 DEL VOTACIONARIO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 030 hoja(s).

Quito a, 29 ENE. 2016

**TGA**  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA AUTOMATIKEONE S.A.**



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero de 2016, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Cristóbal Colón, Edificio Cristóbal Colón, piso 6, oficina 605 de la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, se reúnen los siguientes accionistas:

- Elías Mauricio Barzallo Sacoto, propietario de cien (100) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, y;
- Enrique Francisco Balda Larrea, propietario de cien (100) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, debidamente representado por el Señor Enrique Balda Pesantes, acreditada mediante Poder General que ha sido presentado y se adjunta al expediente de la presente acta.
- La compañía REGUINOVANTEC S.A., propietario de cien (100) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, debidamente representado por el Señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, quien a su vez ejerce la representación legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA LTDA., acreditada mediante Nombramiento de Gerente General de la compañía que ha sido presentado y se adjunta al expediente de la presente acta.
- Diego Jaramillo Albornoz, propietario de cien (100) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, y;
- Nathaly Paola Andrade Rojas, propietaria de cuatrocientas (400) acciones por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una.

Los accionistas por ser en su conjunto propietarios del 100% del capital pagado de la compañía, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa.

Por decisión unánime de los asistentes preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas Nathaly Paola Andrade Rojas; y, actúa como Secretario el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente de la Junta la declara instalada y pide a la Secretaría que de lectura al orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de convalidación y aclaratoria de los estatutos sociales de la compañía AUTOMATIKEONE S.A.**

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el primer y único punto del orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de convalidación y aclaratoria de los estatutos sociales de la compañía AUTOMATIKEONE S.A.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que es de interés de la compañía convalidar y aclarar la escritura de constitución de la compañía, así como los estatutos de la compañía particularmente lo que respecta a los comparecientes que celebraron la Escritura Pública de Constitución de la compañía AUTOMATIKEONE S.A. ante la Notaria Sexta del Cantón de Quito en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, para lo cual mociona de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Compañías convalidación y aclaratoria siguiente:

- a) Aclarar que el señor Enrique Balda Pesantes, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero cuatro ocho cinco ocho (1701704858), de estado civil casado, compareció a la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía AUTOMATIKEONE S.A. en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante por tanto, se procede a convalidar y aclarar en toda la escritura pública de constitución de la compañía AUTOMATIKEONE S.A. en donde aparezca el nombre del señor Enrique Balda Pesantes o de su apoderado Enrique Francisco Balda Larrea, que dicha comparecencia la realiza el señor Enrique Balda Pesantes en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta.

- b) Convalídese y aclárese el texto de la Cláusula Primera de los estatutos de la compañía, contenida de la escritura de Constitución de a compañía siguiente texto:



**“CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de la Compañía, los señores Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, Diego Jaramillo Albornoz, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco ocho nueve tres nueve nueve (1710589399) de estado civil soltero, Enrique Balda Pesantes, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cero cuatro ocho cinco ocho (1701704858), de estado civil casado, en calidad de Apoderado General de Enrique Francisco Balda Larrea, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante y Nathaly Paola Andrade Rojas portador de la cédula de ciudadanía número dos cero cero cero cuatro cinco siete dos cero (2000045720) de estado civil casada, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Comparece la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REGUINOVANTEC S.A., como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La representación legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA se encuentra representada por su Gerente General el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.”

Una vez conocidas las convalidaciones y aclaratoria mocionadas la Junta General de Accionistas resuelven aprobar por unanimidad la convalidación y aclaratoria de los estatutos de la compañía en los términos aquí establecidos y resuelve por unanimidad autorizar al Representante Legal de la compañía, al Dr. José Luis Barzallo Sacoto, Dr. Estebán Riofrio, Ab. Miguel Maldonado para que realice todos los trámites necesarios hasta la culminación.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los presentes sin reserva ni modificación alguna.

Siendo las 10:00 horas se levanta la sesión y el Presidente de la Junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AUTOMATIKEONE S.A.

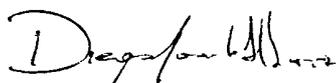
Suscriben la presente acta en unidad de acto todos los participantes de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Elias Mauricio Barzallo Sacoto  
Accionista – Secretario de Junta



Nathaly Paola Andrade Rojas  
Accionista – Presidente de la Junta



Diego Jaramillo Albornoz  
Accionista



Enrique Balda Pesantes  
Representante del accionista  
Enrique Francisco Balda Larrea



Elias Mauricio Barzallo Sacoto

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

GERENTE GENERAL

REGUINOVANTEC S.A.



Factura: 001-002-000017707



20161701006P00516

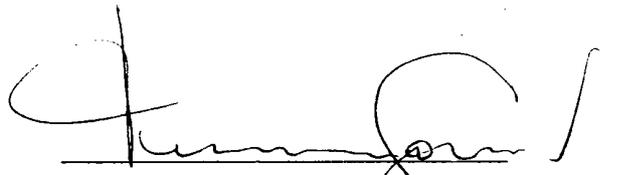


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P00516					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2016, (15.53)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REGUINOVANTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792571340001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ELIAS MAURICIO BARZALLO SACOTO
Natural	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710531532	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710858570	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	ENRIQUE BALDA PESANTES
Natural	JARAMILLO ALBORNOZ DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710589399	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE ROJAS NATHALY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000045720	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta  
*se* copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, **29 ENE. 2016**

*Tamara*

**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta- Quito-D.M.**





Factura: 001-002-000017708



20161701006000214

0000015

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

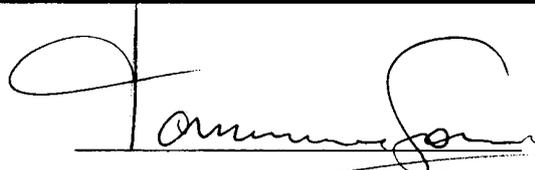
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006000214

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2016, (15:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710531532
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION Y ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	516

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

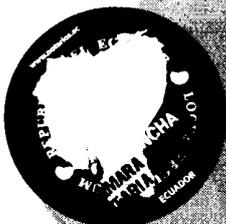




*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0906016

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOMATIKEONE S.A., otorgada el 17 de noviembre del 2015, celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la CONVALIDACION Y ACLARATORIA de los Estatutos Sociales, otorgada el 29 de enero del 2016, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, que antecede.- Quito, 29 de enero del 2016.-



  
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**



**TRÁMITE NÚMERO: 6269**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN Y MODIFICATORIA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	4272
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	05/02/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	484
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710858570	BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO	ACCIONISTA
2000045720	ANDRADE ROJAS NATHALY PAOLA	ACCIONISTA
1792571340001	REGUINOVANTEC S.A.	ACCIONISTA
1710589399	JARAMILLO ALBORNOZ DIEGO	ACCIONISTA
1710531532	BARZALLO SACOTO ELÍAS MAURICIO	ACCIONISTA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONVALIDACIÓN Y MODIFICATORIA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /29/01/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AUTOMATIKEONE S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

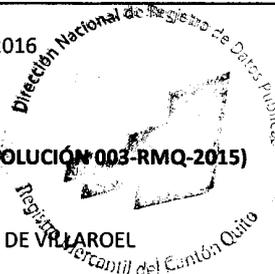
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 6088 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO






03000110

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/10/2015 11:13 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7713662  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1709491722 BARZALLO SACOTO JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: AUTOMATIKEONE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN); PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/12/2015 11:13 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

01/12/2015 4.13 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0333219



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05839

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
AUTOMATIKEONE S.A.**

**OTORGADA POR  
ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
DIEGO JARAMILLO ALBORNOZ  
ENRIQUE FRANCISCO BALDA LARREA  
NATHALY PAOLA ANDRADE ROJAS  
REGUINOVANTEC S.A.**

**CUANTÍA: USD \$ 800,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes diecisiete (17) de noviembre del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO, DIEGO JARAMILLO ALBORNOZ, NATHALY PAOLA ANDRADE ROJAS, ENRIQUE FRANCISCO BALDA LARREA, cada uno por sus propios derechos, y la compañía REGUINOVANTEC S.A., debidamente representada por REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA quien a

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

su vez está representada por ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO, en calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de Diego Jaramillo Albornoz quien es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, los señores Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, Diego Jaramillo Albornoz, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco ocho nueve tres nueve nueve (1710589399) de estado civil soltero, Enrique Francisco Balda Larrea, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero ocho cinco ocho cinco siete cero (1710858570), de estado civil casado y Nathaly Paola Andrade Rojas portador de la cédula de ciudadanía número dos cero cero cero cero

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



cuatro cinco siete dos cero (2000045720) de estado civil casada, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Comparece la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía REGUINOVANTEC S.A., como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La representación legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA se encuentra representada por su Gerente General el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a toda normativa que sea dictada respecto a la materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo 1º.- Nombre.-** La compañía tiene como denominación AUTOMATIKEONE S.A. **Artículo 2º.- Domicilio.-** La sociedad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto Social.-** La compañía tiene por objeto social la creación, el



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

desarrollo, implementación y comercialización de programas y herramientas de tecnología, software, aplicaciones para PC, dispositivos móviles, computadoras, tabletas electrónicas, páginas web y móviles; para cumplir con su objeto social la compañía podrá importar, exportar y comercializar todo tipo de equipos y hardware tecnológico, como computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores híbridos, equipos celulares, equipos con mando a distancia, tabletas electrónicas, dispositivos móviles, complementariamente podrá prestar asesorías y consultorías en sistemas informáticos, desarrollo e implementación en Big Data e Internet, Internet de las Cosas, desarrollo de implementaciones tecnológicas e informáticas para actividades de publicidad y mercadeo física, electrónica digital, web y móvil, además de recolección de datos demográficos y estadísticos, sistemas de medición ambiental, sistemas informáticos de logística y su implementación. Para cumplir con su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, celebrar, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse y/o liquidarse antes del plazo fijado en los casos y con los requisitos previstos en la Ley. **TÍTULO II DEL CAPITAL.- Artículo 5º.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de USD 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, que están numeradas del uno a la ochocientas. La compañía emitirá títulos de acción que serán firmados por quienes ejerzan la Presidencia y la



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0000025



Gerencia General. **Artículo 6°.- Reserva Legal.-** La compañía tendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado establecido en la ley. **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA**

**ADMINISTRACIÓN.- Artículo 7°.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general de accionistas efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso o notificación que será realizara de manera electrónica y/o publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 9°.- Clases de Juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 10°.- Quórum General de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

↙

convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 11°.- Quórum Especial de Instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo 12°.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 13°.- Facultades de la Junta General de Accionistas.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo 14°.- Atribuciones de los Accionistas.-** Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley de Compañías, así como por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia en proporción a sus acciones que tienen los accionistas para suscribir los aumentos de capital de la compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado que tengan. Se considerará propietario de sus acciones a quien



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

099030222



aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios nombraran un representante común y los copropietarios responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **Artículo 15°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 16°.- Atribuciones de la Junta General.-** a) Elegir al Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. c) Designar un Comisario principal y un Comisario suplente, removerlos cuando sea del caso y fijar sus honorarios. d) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. e) Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así como los informes del Presidente, del Gerente General, del Comisario actuante y del Auditor Externo. f) Resolver sobre el destino de utilidades y/o formación de reservas. g) Acordar el aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de plazo, resolver liquidación anticipada, así como su fusión, escisión, transformación, y en general, toda reforma al Estatuto. h) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. i) Interpretar el Estatuto Social de modo obligatorio. **Artículo 17°.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

misma. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones particularmente en la representación legal de la compañía,, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, d) Velar por el cumplimiento del objeto social, la ley, los estatutos y las resoluciones de la junta general; e) supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) comparecer conjuntamente con el gerente general en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la junta general así lo haya dispuesto; g) las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general. **Artículo 18°.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al gerente general: a) ejercer la administración y el manejo de los negocios sociales y la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en estos estatutos, a las resoluciones de junta general y a la ley; b) organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; c) concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la junta general; d) cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; e) presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la junta general, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0000023



correspondientes; f) contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; g) usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la junta general; h) constituir apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la junta general; i) ejercer todas las funciones que le señalare la junta general, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. j) Convocar a las reuniones de junta general; k) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; l) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo 19°.- Comisarios.-**La Junta General designará un comisario por cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 20°.- Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **TÍTULO VI Declaraciones de los Accionistas: Artículo 21°.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por la presente, los accionistas conocedores de las penas de perjurio, bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre todos

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*J*

y cada uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la denominación, objeto social, nacionalidad, domicilio, duración, nombramientos y formación del capital social de la compañía. **Artículo 22°.- DECLARACIÓN JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.-** Por la presente, los accionistas bajo juramento declaran que las ochocientas (800) acciones de un valor de un dólar de los estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una en que se dividen ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00) del capital social de la COMPAÑÍA AUTOMATIKEONE S.A. ha sido pagado a un veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito a la fecha de la constitución de la siguiente manera: **A)** la compañía REGUINOVANTEC S.A., suscribe cien (100) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 25,00).- **B)** El señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto, suscribe cien (100) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 25,00).- **C)** El señor Diego Jaramillo Albornoz, suscribe cien (100) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 25,00).- **D)** El señor Enrique Francisco Balda Larrea, suscribe cien (100) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de veinticinco dólares de los Estados Unidos de

América (USD 25,00). **E)** La señora Nathaly Paola Andrade Rojas, suscribe cuatrocientas (400) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00). Los comparecientes declaran bajo juramento que dicho capital pagado será depositado en una Institución bancaria y el capital suscrito restante será depositado en el plazo de un año de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. **CUARTA. NOMBRAMIENTO DE**

**ADMINISTRADORES:** Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad resuelven que los primeros cargos de administración de la compañía recaigan sobre Nathaly Paola Andrade Rojas en calidad de PRESIDENTE de la compañía y Elías Mauricio Barzallo Sacoto en calidad de GERENTE GENERAL, por su parte, Nathaly Paola Andrade Rojas y Elías Mauricio Barzallo Sacoto aceptan los cargos encomendados. **QUINTA. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:**

Los accionistas acuerdan y resuelven que el cuadro de distribución de capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	CAPITAL SU- CRITO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Elías Mauricio Barzallo Sacoto	12.5%	USD. 100,00	100	USD. 25,00
REGUINOVANTEC S.A.	12.5%	USD. 100,00	100	USD. 25,00
Enrique Francisco Balda Larrea	12.5%	USD. 100,00	100	USD. 25,00
Diego Jaramillo Albornoz	12.5%	USD. 100,00	100	USD. 25,00

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

Nathaly Paola Andrade Rojas	50%	USD. 400,00	400	USD. 100,00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD. 800,00</b>	<b>800</b>	<b>USD. 200,00</b>

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz, Juan Bernardo Schafry y Cesar Barthelotti, a realizar los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. (firmado) ABOGADO MIGUEL MALDONADO RUIZ – MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL NUEVE – SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ELIAS MAURICIO BARZALLO SACOTO

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

GERENTE GENERAL

REGUINOVANTEC S.A.

C.C. 1710531532

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



ENRIQUE FRANCISCO BALDA LARREA  
C.C. 170170485-8

ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
C.C. 1710531532

DIEGO JARAMILLO ALBORNOZ  
C.C. 1710589399

NATHALY PAOLA ANDRADE ROJAS  
CC 2000045720

Tamara Garcés Almeida  
9 Notaria Sexta del cantón Quito

6

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA **171053153-2**

APellidos y Nombres: **BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA FERRCA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1977-07-02**

NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

**CARLA DANIELA SALAZAR GUERRA**





INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION: **ING. INDUSTRIAL**

Y4442V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SACOTO MUÑOZ MARIANA AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2011-02-28**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-02-28**

*[Signatures]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**004** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004 - 0278** **1710531532**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

**SANTITAS ANITAS**  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA SEXTA.-** En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 030 hoja(s).

Quito a, **17/NOV. 2015**

**TGA** *[Signature]*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2015 17 01 06 D.

851

REGUINOVANTEC S.A.

0000020



QUITO, veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince

Señor(a)

BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES

REGYREP CIA. LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía REGUINOVANTEC S.A., otorgada el día veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXTA del Cantón QUITO, la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT

Acepto a nombre y en representación de la Compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. el nombramiento que se le ha otorgado de **GERENTE GENERAL** de REGUINOVANTEC S.A.

FIRMA:



BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.  
LTDA.

CEDULA: 1710531532

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA



2015-17-01-06-D00851

Factura No.: 001-002-000002080

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince; ante mí ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notario(a) SEXTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO, en calidad de representante legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710531532 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía REGUINOVANTEC S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

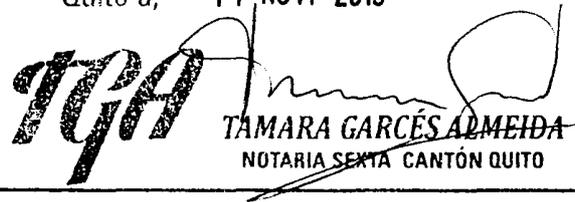
ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
Identificación: 1707539092



60

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s).

Quito a, 17 NOV. 2015

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

*[A long diagonal line is drawn across the page, likely indicating a cancellation or a specific marking.]*



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792571340001  
RAZÓN SOCIAL: REGUINOVANTEC S.A.

NOMBRE COMERCIAL: REGUINOVANTEC S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES  
REGYREP CIA. LTDA.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/2015  
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/03/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con confi

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 538 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Oficina: 538 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Telefono Domicilio: 022528774 Email: societario@barzallo.com Celular: 0995888017

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792571340001  
REGUINOVANTEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 26/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con conffil

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 538 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Oficina: 538 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 022528774 Email: societario@barzallo.com Celular: 0995888017

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 26/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: REGUINOVANTEC S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con conffil

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 538 Interseccion: AV. 6 DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Carretero: N/A Kilometro: N/A Camino: N/A Email: societario@barzallo.com Telefono Trabajo: 022528774

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en dos hoja(s).

Quito a, 17 NOV. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

0300029



CÉDULA DE CIUDADANIA 171085857-0  
**BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO**  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 15 JULIO 1977  
 007-A 0336 05472 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ/SUARZ 1977  
*E. Balda*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222  
 CASADO MARIA E. ORDONEZ PATINO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ENRIQUE BALDA  
 JESUS LARREA  
 29/07/2003  
 0742568

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 171085857-0 008 - 0126  
**BALDA LARREA ENRIQUE FRANCISCO**  
 PICHINCHA QUITO/  
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42 )  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00268  
 3772988 09/07/2014 10:53:31  
 IMP. IGM. es

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
 que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 17 NOV. 2015

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

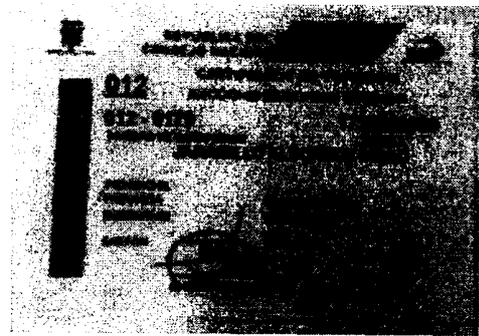
LA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 171051739-9  
 JARAMILLO ALBORNOZ DIEGO  
 PICHINCHA/QUITO/MENALCABAR  
 10 JULIO 1983  
 000 0009 05701 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ GUNDES 1993

*Diego Jaramillo Albornoz*



EDUCACIÓN \*\*\*\*\* V234414322  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 DIEGO FERNANDO JARAMILLO  
 MARTHA FERNANDA GONZALEZ  
 QUITO 15/11/2000  
 14/11/2000  
 REN 0527231



NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 17 NOV. 2015

**TGA** *Tamara Garcés Almeida*  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

00000030

**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 200004572-0

CIUDADANÍA ANDRADE ROJAS  
NOMBRE ANDRADE ROJAS NATHALY PAOLA  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
CHRISTIAN RAFAEL SARRADE ESQUETINI



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE MONTENEGRO MAURO DE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS RUMBEEA ERLINDA DEL ROSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO  
2014-02-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-08

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
200004572-0 003 - 0038

ANDRADE ROJAS NATHALY PAOLA  
RICHINCHA QUITO  
RUMBEEA ERLINDA DEL ROSA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 030 ... hoja(s).

Quito a, 17 NOV. 2015

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/10/2015 11:13 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7713662  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1709491722 BARZALLO SACOTO JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: AUTOMATIKEONE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/11/2015 11:13 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y CUALQUIER AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.



PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas'.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

A long, thin, curved line drawn across the page, starting from the left side and extending towards the right, curving downwards.



Factura: 001-002-000014089



20151701006P05839

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05839						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:41)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REGUINOVANTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792571340001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ELIAS MAURICIO BARZALLO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA REGUREP CIA. LTDA.
Natural	BALDA PESANTES ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701704858	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710531532	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARAMILLO ALBORNOZ DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710589399	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE ROJAS NATHALY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000045720	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AUTOMATIKEONE S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

~~Se otorga en el cantón de~~

**Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en**

Quito a, 17 NOV 2015

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.



Dirección Nacional de Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 80344



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	55613
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	07/12/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	6088
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

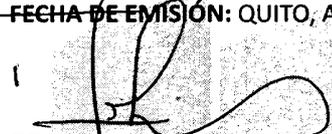
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/11/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AUTOMATIKEONE S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 005-RMO-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ro de Datos Públicos  
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

2033  
**ESCANEAR**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: AUTOMATIKONE SA  
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: *(CUBUANO)*

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *Pichincha* CANTÓN: *Quito* CIUDAD: *Quito*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *Pichincha* CANTÓN: *Quito* CIUDAD: *Quito*

PARROQUIA: *San Blas* BARRIO: *Comisión Pichincha* CIUDADELA:

CALLE: *Av. Cede. Diciembre* NÚMERO: *N24-533* INTERSECCIÓN/MANZANA: *Cristóbal Colon*

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: *Edificio Cristóbal Colon* OFICINA No.: *605*

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: *22528772* TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *SOCIETARIO@BARZALLO.COM* CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: *0999703430* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *JUNTO AL Fybeca*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Chas Mauricio Barzallo Sacoto*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1710531532*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Rocio Cabascango*  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
15h13

*Rocio C.*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
RECIBIDO  
11 FEB 2016

*Sr. Diego Vinuesa*  
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.